República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS MARIO MUÑOZ MESA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021 00374** 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** a fin de que la parte demandante la adecúe, en lo siguiente:

- Se presentará un nuevo poder que contenga la firma acompañada de antefirma del otorgante **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA,** quien actúa en calidad de Representante Legal para fines judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

- Así mismo y, teniendo en cuenta que el abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ no suscribió ni el poder ni la demanda, deberá allegar documento que acredite la calidad que ostenta.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días,** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
216f7f9ad0ff8d595fefee3e7e03b1d6ef0fcb72a167af521708e54abcd5646b
Documento generado en 13/10/2021 09:03:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica